

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5396

ORDEN de 25 de octubre de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2018, por la que se da a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas.

Con fecha 22 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 9 marzo de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se daba a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas para el presente ejercicio. Dicha dotación ascendía a 29.007.850,00 euros, distribuidos del siguiente modo:

– 28.805.550,00 euros para el cumplimiento de las líneas subvencionales previstas en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo.

– 115.900,00 euros para las situaciones subvencionables que hubieran de reconocerse en el marco del Decreto 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

– 86.400,00 euros para las ayudas económicas que debieran otorgarse en ejecución del Decreto 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas a las familias con hijos e hijas.

El día 30 de julio de 2018, en el marco del IV Plan Interinstitucional de apoyo a las familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el período 2018-2022, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 121/2018, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo, que amplía el sistema de ayudas establecido en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, introduciendo, entre otras medidas, una tercera anualidad para los segundos hijos y las segundas hijas en el año en que cumplan los dos años de edad.

Los cambios operados por el Decreto 121/2018 hacen que la dotación económica de 29.007.850,00 euros asignada inicialmente al programa para el presente ejercicio resulte insuficiente, por lo que, con fecha 23 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno acordó autorizar un gasto por importe de 5.514.200,00 euros para incrementar la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Modificar el apartado 1 del artículo único de la Orden de 9 de marzo de 2018, por la que se da a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas, que queda redactado en los siguientes términos:

«1.–A los efectos de dar cumplimiento a las líneas subvencionales previstas en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo, modificado por el Decreto 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo, se destinará un total máximo de 34.319.750,00 euros.»

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2018.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.